

Oficial del Estado» de 15 de diciembre) se amplía el Colegio Nacional mixto con la creación de cuatro unidades escolares. Se significa que el Centro contará con dieciocho unidades escolares: (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Provincia de Granada

Municipio: Gor. Localidad: Los Bastianes. Por Orden de 24 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de Los Corrales. Se hace constar que dicha supresión se aplaza hasta comienzo del próximo curso escolar.

Provincia de Lérida

Municipio: Artesa de Segre. Localidad: Artesa de Segre. Por Orden de 11 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1971) se amplía la Escuela graduada mixta comarcal. Se complementa la Orden citada significando que el Centro escolar tiene, además de la composición figurada, una unidad escolar de Educación Especial para niños y niñas subnormales.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Por Orden de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971) se constituye el Colegio Nacional de niñas «Santa María de los Apostoles», dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Misioneras de la Iglesia». Se salva error de transcripción padecido, significando que el Centro tiene Dirección sin curso.

Provincia de Palencia

Por Orden de 4 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre) se constituye el Colegio Nacional «Marqués de Santillana». Se salva error de transcripción padecido, haciendo constar que se integran en el nuevo Centro seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos de la anterior Escuela graduada.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: San Cristóbal de La Laguna. Por Orden de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971) se constituye el Colegio Nacional mixto, domiciliado en La Verdellada, con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas). Se completa, aclara y modifica dicha constitución en los siguientes aspectos:

- 1.º El Centro tiene carácter de comarcal.
- 2.º Se crean siete unidades escolares de niñas y no ocho.
- 3.º La Escuela graduada mixta «Capitán Brotons», que se integra en el nuevo Colegio, tiene cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, en vez de seis unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.
- 4.º Queda también integrada la unidad escolar de asistencia mixta del barrio de San Bartolomé, convertida en unidad escolar de niñas.
- 5.º El derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal se refiere a las Escuelas de San Miguel de Genelo, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, y no a los de Las Mercedes, como decía la Orden de 23 de diciembre de 1970.

Municipio: La Laguna. Localidad: Las Mercedes. Por Orden de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971) se suprimió la unidad escolar de asistencia mixta dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se declara anulada dicha supresión por cuanto obedeció a un error material.

Municipio: Vallehermoso. Localidad: Alojera. Por Orden de 26 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) se autoriza el traslado a los nuevos locales de las dos unidades escolares de niños y de las dos unidades escolares de niñas. Debe entenderse que se traslada una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Segovia

Municipio: Cabañas de Polendos. Localidad: Cabañas de Polendos. Por Orden de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971) se constituye la Escuela comarcal de Cantimpalos, reconociendo a la Maestra titular de Cabañas de Polendos el derecho a ser destinada en la Escuela comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de esta localidad, haciendo constar que dicha supresión fue omitida indebidamente en la Orden de 23 de diciembre de 1970 citada.

Provincia de Sevilla

Municipio: Villanueva del Ariscal. Localidad: Villanueva del Ariscal. Por Orden de 4 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se suprimen dos unidades escolares de la Escuela graduada «San Antonio de Padua», dependiente

del Consejo Escolar Primario correspondiente. Se hace constar que tanto el Centro escolar como las unidades escolares suprimidas son de niñas y no de niños, como por error material se dijo en la citada Orden.

Provincia de Valencia

Municipio: Caladau. Localidad: Caladau. Por Orden de 26 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) se amplía la Escuela graduada mixta «Miguel de Cervantes». Se salva error material de transcripción padecido, haciendo constar que la unidad escolar que se crea es de niños y no de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios pague a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determinan, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan.

Provincia de Barcelona

Capital.—Colegio-Parvulario «Comenges», establecido en la calle Balmes, número 55, principal, primero, por don Francisco Javier y doña María Comenges Alguacil.

Colegio-Academia «San Fernando», establecido en la calle Juan Riera, número 46, bajos, y 51, entresuelo, con entrada por la calle Jaime Martí, número 34, bajos, por don Fernando Díaz Piquerías.

Parvulario «San Jordi», establecido en la calle Mayor de Gracia, número 94, entresuelo, por doña Leonor Sánchez Bosch.

Colegio «Menorca», establecido en la calle Menorca, número 27, por don Lluís Sierra Ros.

Colegio-Parvulario «Allana», establecido en la calle Muntaner, número 87, por doña Alicia Labora Ciurana.

Jardín de la Infancia-Parvulario «Alicia», establecido en el pasaje Jaime Roig, números 16 y 16 bis, por doña Alicia Losada Méndez.

La Garriga.—Parvulario Parroquial, establecido en la plaza Doctor Vich, número 2 (casa rectoral), por R. P. José Girona Pascual, Cura Párroco de San Esteban.

Manresa.—Colegio «San José», establecido en la calle San Miguel, número 11, a cargo de Religiosas Hijas de San José.

San Vicente dels Horts.—Colegio-Academia «San José», establecido en la rambla de Alicante, número 131, barriada de San José, por don José Martínez Fernández.

Provincia de Guipúzcoa

San Sebastián.—Parvulario «Stella Maris», establecido en el barrio Elgorrieta, número 3 (villa Cristeta), a cargo de las Religiosas de la Doctrina Cristiana.

Zaldibia.—Escuela Parroquial «Izuetas», establecido en el bajo de la casa Biok-bat por el reverendo P. Modesto Mendizábal Elorza, Cura Párroco.

Provincia de Lérida

Capital.—Centro de Estudios «Bordetas», establecido en la plaza de San Jorge, sin número, por don Jaime Geli Noguero.

Bataguer.—Colegio «Calasanz», establecido en la calle Milagro, número 12, por doña Carmen Vidal Vidal.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637 de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital:

Colegio «Heidi», establecido en la avenida Coli del Portell, número 92, por doña Magdalena Esquerré Gil.

Colegio «Congreso», establecido en la calle Concepción Arenal, números 145-147, por doña Aiba Ipiña Tunel.

Escuela «Tramontana», establecida en la Gran Vista, números 54 a 58, a cargo del Patronato Agrupación Escolar «Nuestra Señora de Lourdes» (A. G. E. S.).

Granollers: Colegio «L'Estel», establecido en la avenida del Generalísimo, número 94, por doña Josefa Codina Masnou.

Mataró:

Colegio «Padre Manjón», establecido en la calle Novecientos Trece, número 175, por don Antonio Prieto Vega.

Colegio Escuela «Meritxell», establecido en la calle Vecindario de Mata, sin número, por doña Encarnación Ramagosa Ruiz.

Provincia de Guipúzcoa

Placencia de Armas: Colegio «Nuestra Señora de la Asunción», establecido en la Casa Parroquial, a cargo del reverendo Padre Miguel Goicoechea Zubizarreta.

Provincia de Lérida

Capital:

Jardín de Infancia «Pinocho», establecido en la avenida de Balmes, número 15, por doña Josefa Vidal Vendrell.

Centro «Mestres-Nivela», establecido en la rambla de Aragón, número 21, por don Leopoldo Mestres Nivela.

Parvulario «Santa Teresita», establecido en la calle Ramón y Cajal, número 19, por don Ramón Pujadas Civit.

Rainat: Colegio «Claver», establecido en Vallfonda, a cargo de la Compañía de Jesús.

Provincia de Navarra

Pamplona: Colegio «Virgen de Irnazu», establecido en la plaza de Santa Cecilia, sin número, por doña María del Pilar Morrás Labarta.

Provincia de Vizcaya

Amorebieta: Colegio «San Gabriel de la Dolorosa», establecido en el barrio de San Miguel, a cargo de los Padres Pasionistas.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), y Orden ministerial de 23 de octubre siguiente

(«Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, quedan en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1971.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la estación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Castellón de la Plana a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 1, solicitando autorización para instalar una estación transformadora de 400/230-138 KV, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una estación transformadora en Castellón Oeste (anexa a la C. T. de Castellón), término municipal de Almazora, constituida por:

A) Tensión de 400 KV. Alimentación sobre dobles barras desde la C. T. de Castellón (1.000 MVA.) mediante dos líneas en una primera fase y otras dos en una futura ampliación.

Dos bancos de autotransformadores (uno futuro) de 450/450-150 MVA. cada uno y relación de transformación 400/230-33 kV.

Se han previsto cinco módulos, de los que se montarán cuatro en una primera etapa, lo que dará ocho salidas, aunque solamente se equiparan totalmente seis: dos para llegada de la C. T. de Castellón, tres salidas de línea (Eliana I, Eliana II y Amposta) y una para el primer banco de autotransformadores.

B) Tensión de 230 KV. Alimentación sobre dobles barras, dos autotransformadores (uno futuro) de 150/150-60 MVA. y relación de transformación 220/138-11 KV. Salidas de línea a La Eliana y a Castellón y dos en reserva. Posición de acoplamiento, barras.

C) Tensión de 138 KV. Alimentación sobre dobles barras. Está prevista la futura instalación de tres transformadores de 138-22 KV. Salida de líneas a C. T. Castellón, a Castellón, a Sargento, a Vallat y dos de reserva. Posición de acoplamiento, barras.

D) Tensión de 33 KV. Alimentación sobre dobles barras. Cuatro circuitos de reactancias (dos futuros).

E) Tensión de 20 KV. Doble barra y 13 celdas.

Elementos de mando, maniobra, protección, seguridad, sincronización y servicios auxiliares.

La estación transformadora a que se refiere la presente autorización sustituye a la inicialmente proyectada anexa a la C. T. de Castellón, autorizada conjuntamente con la central. La nueva instalación estará situada hacia el interior, evitando los problemas que pueda suscitar la contaminación salina, que se presentarían si estuviese anexa a la central, ya que ésta está situada en un lugar muy cercano al mar.